



25. Los Congresos de la FSM

RESUMEN: El Congreso Sindical Mundial es un acontecimiento altamente importante para los trabajadores del mundo. Se propone crear Congresos Sindicales por continente y/o región para dinamizar a la FSM y consolidar los acuerdos colectivos unitarios.

1. Introducción

Desde su Congreso fundacional de 1945, la FSM ha realizado ininterrumpidamente sus congresos, aún en las más difíciles condiciones. La continuidad del Congreso Sindical Mundial le permitió a la FSM sobrevivir al colapso del socialismo europeo. Hoy, en fase de reconstrucción, nuestra organización debe consolidar a su propia estructura interna.

2. Congresos a nivel mundial, continental y regional

En este conjunto de propuestas se considera a una nueva instancia dentro de la estructura de la FSM: el Congreso Sindical continental y/o regional.

El Congreso Sindical Mundial es la máxima autoridad y representación de la FSM. Los Congresos Sindicales regionales se constituyen para apoyar a la FSM en cada continente y/o región. En estos congresos podrán participar todas las organizaciones afiliadas y frateras de la FSM en cada continente y/o región.

Las facultades y funciones de los congresos continentales y/o regionales serán los mismos que el

Congreso Sindical Mundial, en el ámbito correspondiente.

Estos congresos serán convocados por el Consejo Ejecutivo Internacional de la FSM.

Se incluye, también, a la Universidad Internacional de los Trabajadores, adscrita a la FSM, la cual tendrá autonomía y sedes continentales, regionales y nacionales.

3. Conclusiones

Al Congreso Sindical Mundial asisten, en principio, los mejores sindicalistas afiliados y amigos de la FSM. Los congresos continentales y/o regionales permitirán incrementar la participación de los sindicalistas en todas partes del mundo.

PROPUESTAS

El FTE de México presenta al 16° Congreso Sindical Mundial las siguientes propuestas:

ESTRUCTURA DE LA FSM

CAPITULO III. Congreso Sindical Mundial.

CAPITULO IV. Congreso Sindical Continental y/o Regional.

Artículo 18. La FSM celebrará Congresos ordinarios y extraordinarios. El Congreso Sindical Mundial ordinario será realizado cada 5 años. Podrán celebrarse congresos extraordinarios en cualquier momento.

Artículo 19. El Congreso Sindical Mundial resolverá sobre los asuntos propuestos en la Convocatoria respectiva.

Artículo 20. Corresponde al Congreso Sindical Mundial la aprobación y modificación a los Estatutos, por el voto de las dos terceras partes de los afiliados.

Artículo 21. El Congreso Sindical Mundial será convocado por el Consejo Ejecutivo de la FSM, al menos con 1 año de anticipación, tratándose del Congreso ordinario.

Artículo 22. En cada Congreso se presentará invariablemente el informe de la gestión del Consejo Ejecutivo Internacional incluyendo el informe económico.

Artículo 23. El quórum del Congreso Sindical Mundial se constituye con la mayoría de las organizaciones afiliadas.

Artículo 24. Los Congresos sindicales continentales y/o regionales se celebrarán cada cinco años, con el mismo procedimiento y normas que se articulan para el Congreso Sindical Mundial, con la salvedad de que sus facultades y funciones se circunscriben al respectivo ámbito.

Artículo 25. Los Congresos Sindicales continentales y/o regionales serán convocados por el Consejo Ejecutivo Internacional de la FSM.

CAPITULO V. Universidad Internacional de los Trabajadores

Artículo 25. La Universidad Internacional de los Trabajadores es una institución educativa adscrita a la FSM, la que tendrá autonomía para la realización de sus funciones.

Artículo 26. La Universidad Internacional de los Trabajadores podrá tener sedes en todos los países. El (La) Rector (a) general formará parte del Consejo Ejecutivo de la FSM.

Frente de Trabajadores de la Energía,
de México